



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 029-2008-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 005-2008-CSC/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, mediante Oficios N° 2781-2007-VII-DIRTEPOL-LIMA/Sec y N° 77-2008-VII-DIRTEPOL-L/DIVTER-1-JDPSI-UNIPACIU, la VII Dirección Territorial de Policía – Lima de la Policía Nacional de Perú, solicita la donación de maletines que contengan "kits de productos criminalísticos y profesionales para la escena del crimen" y una filmadora que serán utilizados por el personal policial de investigación criminal de la Comisaría de San Isidro;

Que, por Informe N° 0059-2008-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo opina que es posible atender la adquisición de dos (02) Kits valorizados en S/ 9,960;

Que, en este contexto, procede la donación de dos Kits de productos criminalísticos profesionales para la escena del crimen;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Donar a la Policía Nacional del Perú, a través de la VII Dirección Territorial de Policía – Lima, dos (02) kits de productos criminalísticos profesionales para la escena del crimen, para el uso de personal policial de investigación criminal de la Comisaría de San Isidro y cuyo costo total es de S/ 9,960 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV;

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias de Logística y Servicios Generales y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

